



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA
SALA LABORAL

Carrera 9 No. 20 - 64 Tercer Piso Oficina 306
7401696.salalabor.tunja@outlook.com

Tunja, 26 de octubre de 2015

Doctor

CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Avenida Calle 26 No. 51- 50, PBX (1) 220 2880 y 220 7600
Bogotá D.C.

REFERENCIA: TUTELA No. 2015-112

DEMANDANTE: JORGE RAMIRO CORREDOR GONZALEZ

DEMANDADO: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

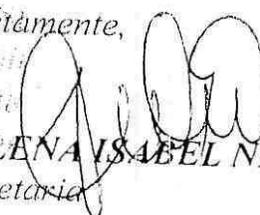
PONENTE: Dra. MARIA ISBELIA FONSECA GONZALEZ

Me permito notificarle que mediante providencia de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil quince (2015), proferida dentro del proceso de la referencia, se admitió la acción de tutela invocada por JORGE RAMIRO CORREDOR GONZALEZ, contra CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, se le vinculó, para que inmediatamente se pronuncie sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esta forma haga uso del derecho de defensa que le asiste, allegando de igual manera los documentos y pruebas que pretenda hacer valer.

Se le requiere para que indique cual fue el último lugar donde el señor JORGE RAMIRO CORREDOR GONZALEZ, inscribió su cédula y votó. Así mismo, para que informe la fecha en que el accionante inscribió su cédula de ciudadanía en la ciudad de Tunja.

Se le solicita para que a través de la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se notifique el comienzo de la presente acción Constitucional.

Atentamente,


HELENA ISABEL NIÑO ROJAS

Secretaria

Anexo: Copia de la demanda y anexos